

En la Villa de Bergara a veinte y uno de Junio de mil y setecientos setenta
y dos por testimonio de mi el Ex.^{mo} representacion segun costumbre los Señores
D.^{no} Juan Fran.^{co} de Moya y Laurequi Alcalde y Teniente Ordinario Juan Miguel
de Orueagasti Carante Sindico P^{ro}g^{ra}l, Manuel Saez de Lorenza, Jph^e Jo-
nacio de Aguirre, y Pedro Domingo de Naruzano Residentes, y Juan Jph^e de
Anuategui Diputado del Consejo, que son la mayor y mas varaparte de
la Justicia y Regimiento de esta dha Villa, y su jurisdiccion segun se fe^o y estan
así juntos acordaron nombrar y nombraron por Cavalleros Pacuna-
zones Jurados de esta referida Villa para la proxima Terragial que
en M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa ha de celebrarse en un noble
Villa de Erroñe al dho Señor Alcalde y a D.^{no} Miguel Jph^e de Olaso y
Jurnalave ambos vecinos arragados de esta dha Villa, y que para este
efecto se les despache poder en la forma acostumbrada. Con lo qual se ca-
vo el Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por vi y por los demas con
fe^o de todo yo el Ex.^{mo}

En Juan Fran.^{co}
de Moya y Laurequi

Anuategui
Juan Miguel de
Aguirre Carante

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Bergara a treinta y uno
de Junio de mil y setecientos setenta y dos por testimonio de mi Juan Miguel de
Aguirre Senador Ex.^{mo} R.^o y el numero de ella representacion segun costum-
bre los Señores D.^{no} Juan Fran.^{co} de Moya y Laurequi Alcalde y Teniente
Ordinario, Jph^e de Aguirre Chevarria Promotor de Sindico P^{ro}g^{ra}l, Ma-
nuel Saez de Lorenza, y Pedro Domingo de Naruzano Residentes, Juan Do-
nato Thomasa Diputado del ayuntamiento, y Estevan Mendivil Dip-
tado de la Villa que son la mayor y mas varaparte de la Justicia y